



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

14 MAR. 2016

VISTO:

La Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la nota presentada por la Sra. Silvia María Eva Gottero, Diputada de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en relación al pase en adscripción del agente SZIEBER, Miguel Ángel.

Y CONSIDERANDO QUE:

Las competencias de esta Defensoría del Pueblo en materia de ejecución de presupuesto, administración y ordenamiento jurídico de su personal tienen raigambre legal y constitucional derivada de los términos del artículo 13 de la Ley N° 3 y del artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por nota presentada el 04 de Marzo de 2016, la Sra. Silvia María Eva Gottero, Diputada de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha solicitado el pase en adscripción del agente SZIEBER, Miguel Ángel desde fecha 04 de marzo de 2016 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, para que lleve a cabo tareas a la orden de la Diputada en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se ha constatado que las tareas del agente mencionado dentro del Organismo pueden seguir siendo cubiertas en forma satisfactoria por otros trabajadores del sector.

La Dirección General de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención que corresponde a su competencia.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

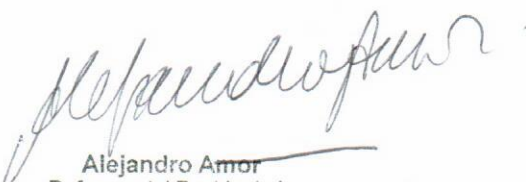
**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- OTORGAR a partir de fecha 04 de marzo de 2016 el pase en Adscripción al agente SZIEBER, Miguel Ángel, legajo 1576, DNI N° 28.032.652 para desempeñarse en el despacho de la Diputada de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Sra. Silvia María Eva Gottero, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Artículo 2º.- El agente mencionado en el artículo anterior deberá presentar en forma mensual en la Dirección de Recursos Humanos la certificación de los servicios prestados en la repartición de destino, emitida por autoridad competente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 055 / 16


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.